



V LEGISLATURA NÚM. 186

8 de julio de 2002

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

DI-10 En defensa de Safiya Husseini.	Página 2
DI-11 Sobre el conflicto bélico en Palestina.	Página 2
DI-12 Sobre Colombia.	Página 3

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

DI-10 *En defensa de Safiya Husseini.*

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2002, aprobó la declaración institucional, en defensa de Safiya Husseini.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

"En octubre de 2001 un tribunal islámico condena a Safiya Husseini a morir lapidada por haber cometido adulterio. Desde la entrada en vigor de la sharía, en trece de los 36 estados nigerianos donde hay una mayoría musulmana, nunca antes se había condenado a lapidación a una mujer.

El 14 de enero pasado, se decidió el aplazamiento de la ejecución de la sentencia ante la presentación de un recurso de apelación por parte del abogado de Safiya.

El recurso se basó en el trato discriminatorio que el tribunal había aplicado a Safiya por el hecho de ser mujer, basándose en una estricta interpretación de la sharía (término que en árabe significa lo que está prescrito) el tribunal consideró el embarazo de Safiya, divorciada, como una prueba irrefutable de adulterio.

Amnistía Internacional ha movilizado todos sus recursos en el mundo, y en España esta organización ha recogido más de 500.000 firmas en contra de la ejecución de esta sentencia.

La presión y la movilización de la opinión pública internacional han jugado un papel importante en este nuevo aplazamiento del fallo sobre la lapidación de Safiya. Es la primera vez que un tribunal de la sharía admite un recurso de apelación por un caso de este tipo.

Desde que se celebrara el primer juicio, las organizaciones pro-derechos humanos han levantado su voz contra la sentencia condenatoria. Los Quince, en la cumbre celebrada en Barcelona, se manifestaron alarmados y pidieron a Nigeria la defensa del respeto a los derechos humanos.

Medio centenar de países tiene mayoría de población musulmana, pero no en todos se aplica la sharía, la ley islámica. Las últimas condenas de lapidación, castigo reservado a las mujeres, se han producido en Sudán (commutada por azotes tras la presión internacional), en Irán (1997 y 2001), en Emiratos Árabes (2000) y en Afganistán (1997).

Desde 1997 se ha documentado casos de flagelación judicial en 14 países y de amputación en otros 7. Contra la tendencia de abolir estas penas, 13 de los 36 estados de Nigeria las reintrodujeron hace dos años.

En estos últimos días, cientos de miles de personas en todo el mundo se han sumado a la campaña en defensa de la vida de Safiya, que fue emprendida hace varios meses, a la que el Instituto Canario de la Mujer se sumó, trasla-

dándole la petición de commutación de la pena al Jefe de Estado de Nigeria a través del embajador de España.

Tenemos que rechazar con toda rotundidad estas prácticas y otras igualmente terribles, como las mutilaciones. No se puede permanecer impasible mientras en otras partes del mundo se practican estas atrocidades en nombre de la religión o la tradición cultural.

Por todo lo expuesto,

El Parlamento de Canarias ante la flagrante violación de los derechos humanos que se está produciendo en la aplicación sesgada de la ley islámica en el caso de Safiya Husseini en Nigeria, quiere hacer patente su absoluta reprobación, manifestando claramente su apoyo al movimiento internacional en defensa de los derechos que como persona tiene Safiya Husseini, y que pone de manifiesto de un modo patente, la existencia de una discriminación inadmisible a la mujer dentro de la igualdad no sólo de hecho sino en este caso jurídica que debe impregnar las acciones de todos los gobiernos legítimamente constituidos y de su sistema judicial".

En la Sede del Parlamento, a 16 de abril de 2002.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

DI-11 *Sobre el conflicto bélico en Palestina.*

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 9 y 10 de abril de 2002, aprobó la Declaración Institucional, sobre el conflicto bélico en Palestina.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

"El Parlamento de Canarias manifiesta su absoluto rechazo a la situación de violencia en Palestina, en la que en una guerra sin cuartel se está actuando contra la población civil, sin respeto alguno a los derechos humanos reconocidos internacionalmente.

Solicitamos la retirada inmediata de las fuerzas de Israel, que han ocupado las ciudades bajo la Autoridad Nacional Palestina, dando cumplimiento a las recientes resoluciones de las Naciones Unidas.

Queremos mostrar nuestra tristeza y desaliento ante la situación planteada, que lleva a jóvenes palestinos, perdida toda esperanza, a su autoinmolación en atentados que producen daños y muertes indiscriminadas de civiles en Israel, totalmente injustificables, y que sólo alimentan la espiral de violencia por ambas partes.

El Parlamento quiere hacer una llamada a la negociación y a la concordia, con intermediación de la Unión Europea y Estados Unidos, para la búsqueda de una solución en la que los legítimos derechos del pueblo palestino a construir y regir su propio Estado, sin interferencias ajenas, se compatibilice con el derecho que también asiste al pueblo de Israel a vivir en paz y seguri-

dad dentro de los límites territoriales señalados en los acuerdos de las Naciones Unidas."

En la Sede del Parlamento, a 9 de mayo de 2002.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

DI-12 Sobre Colombia.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 22 y 23 de mayo de 2002, aprobó la Declaración Institucional, sobre Colombia.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

"El Parlamento de Canarias profundamente preocupado por las conclusiones de la Alta Comisionada de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en las que manifiesta que las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en Colombia han aumentado y son 'graves, masivas y sistemáticas'.

Que inquieto por la información suministrada ante este Parlamento por un representante de las organizaciones de derechos humanos de Colombia acerca de la situación por la que atraviesan las comunidades y el pueblo en general y también por los diferentes informes realizados por la ONG Amnistía Internacional que confirman las violaciones a los Derechos Humanos.

Que visto el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presentado al 58 periodo de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU en abril de 2002, en donde se señala, entre otras cosas:

1. Que el deterioro de la situación de los derechos humanos, se traduce en graves y sistemáticas violaciones de tales derechos humanos.

2. Que las infracciones al derecho internacional humanitario prosiguen dándose en forma recurrente, masiva y sistemática.

3. Que la Alta Comisionada expresa su preocupación por el hecho de que la mayoría de las recomendaciones internacionales no se hayan beneficiado del debido seguimiento por parte de las autoridades.

4. La preocupación de la Alta Comisionada por la impunidad que sigue pesando sobre los principales casos de violaciones de derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario.

5.- Que el desplazamiento forzado al que se ven obligados numerosos colombianos sigue en aumento.

ACUERDA LA SIGUIENTE DECLARACIÓN:

Expresa su preocupación por estos graves crímenes contra los derechos humanos, contrarios a la conciencia común de la humanidad como consecuencia de un conflicto que afecta principalmente a la población civil y pide al estado colombiano que desempeñe su papel de garante de los derechos humanos para toda la población.

Manifiesta su indignación por el incumplimiento de los más mínimos estándares de protección a la población civil contemplados en los Convenios de Ginebra de 1949 y el Protocolo adicional II a dichos convenios, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional.

Declara su malestar por la falta de asistencia humanitaria para con la población desplazada. El incumplimiento de las normas internacionales mencionadas en el párrafo precedente, así como de los principios rectores de las Naciones Unidas para el desplazamiento interno.

Ofrece su solidaridad para con las comunidades que se resisten a abandonar sus tierras y se han declarado 'Comunidades en Resistencia por la Vida', al tiempo que manifiesta su repudio e indignación por las graves, sistemáticas y masivas violaciones a los derechos fundamentales de que han sido objeto y su inconcebible impunidad.

Expresa el apoyo a los cooperantes españoles que vienen acompañando los esfuerzos de las organizaciones y comunidades en defensa y promoción de los derechos humanos y la búsqueda de una solución política al conflicto social y armado en Colombia.

Corrobora su respaldo a la resolución del Parlamento Europeo sobre el Plan Colombia y al proceso de paz en Colombia el pasado 1 de febrero.

Expresa su respaldo y apoyo al programa de defensores de derechos humanos de Amnistía Internacional ya que su labor es de gran importancia para preservarles su vida.

Solicita al nuevo Gobierno de Colombia, que salga elegido en los próximos comicios electorales un compromiso más fuerte con los derechos humanos y del mismo modo que coloque a disposición de la justicia a los responsables de las violaciones a los derechos humanos."

En la Sede del Parlamento, a 29 de mayo de 2002.- EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

